PRÓRROGA No.003 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 003 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA - ARB

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD	003 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO	REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ-ARB
VALOR DEL CONTRATO	CERO (0) PESOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION PRIMERA PRÓRROGA	30 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACION SEGUNDA PRÓRROGA	30 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **XIOMARA MORALES PIRAMANRIQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.073.235.314, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Resolución No. 0216 del 28 de junio de 2022, debidamente posesionada, conforme al Acta No. 020 del 1 de julio de 2022, en ejercicio de la delegación de la suscripción de acuerdos, conferida mediante el artículo segundo de la Resolución 0526 del 2 de noviembre de 2017, quien actúa en nombre y representación de la CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, Nit. 899.999.117-2, en adelante **LA CONTRALORÍA**, por una parte y por la otra, la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ-ARB** identificada con NIT 800.130.264-7, constituida mediante el Acta No. 00007 del 27 de septiembre de 2003 de la Asamblea General de asociados, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de agosto de 1997, con el No. 00007848 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representada legalmente por la señora **NOHRA PADILLA HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.855.121 de Bogotá D.C, en su calidad de Gerente y Representante legal, quien para efectos del presente Acuerdo de Corresponsabilidad se denominará **LA ASOCIACIÓN**, en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA al acuerdo de corresponsabilidad **No.003-2023**, la cual se justifica con las siguientes consideraciones: **1**) Que las partes suscribieron el **ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No.003-2023**, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL"**, el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta que su ejecución inicial iba desde el 28 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual tuvo una primera prórroga por seis (6) meses más hasta el 30 de junio de 2024, que el mismo fue prorrogado por segunda vez por seis (6) meses más hasta el 30 de diciembre de 2024; **2**) Que el 21 de diciembre de 2023 y en virtud a la solicitud realizada por la supervisora del acuerdo de corresponsabilidad No.003-2023, **LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES**, Subdirectora de Servicios Generales, presentó solicitud de modificación contractual en la cual se justificó la primera prórroga del contrato en los siguientes términos: *"(...) La Contraloría de Cundinamarca suscribió con la Asociación*

PRÓRROGA No.003 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 003 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA - ARB

Cooperativa de Recicladores de Bogotá-ARB el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 03 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOCISIÓN FINAL". A la fecha el desarrollo del acuerdo de corresponsabilidad ha tenido un impacto en la gestión de residuos y la disposición final de materiales muy importante para la entidad, por ello y con el fin de seguir contando con el apoyo de la ARB se ha analizado la viabilidad de prorrogar el acuerdo de corresponsabilidad No.003 de 2023 hasta el 30 de junio de 2024 y garantizar la relación entre la Contraloría de Cundinamarca y la ARB. Así mismo se deja salvedad que la futura prórroga no generará reconocimiento económico dentro de la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 003 de 2023." ***3)*** Que el 21 de junio de 2024 la supervisora del acuerdo de corresponsabilidad No.003-2023, **LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES**, Subdirectora de Servicios Generales, presentó solicitud de modificación contractual en la cual se justifica la segunda prórroga del contrato en los siguientes términos: *"(...) La Contraloría de Cundinamarca suscribió con la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá-ARB el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 03 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVCHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOCISIÓN FINAL. A la fecha el desarrollo del acuerdo de corresponsabilidad ha tenido un impacto en la gestión de residuos y la disposición final de materiales muy importante para la entidad, por ello y con el fin de seguir contando con el apoyo de la ARB se ha analizado la viabilidad de prorrogar por segunda vez el acuerdo de corresponsabilidad No.003 de 2023 hasta el 30 de DICIEMBRE de 2024 y garantizar la relación entre la Contraloría de Cundinamarca y la ARB. Así mismo se deja salvedad que la futura prórroga no generará reconocimiento económico dentro de la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 003 de 2023."* **4**) Que la supervisora del acuerdo de corresponsabilidad No.003-2023, **LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES**, Subdirectora de Servicios Generales, presentó solicitud de modificación contractual en la cual se justifica la tercera prórroga del contrato en los siguientes términos:

"(...)
La Contraloría de Cundinamarca suscribió con la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá-ARB el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 03 de 2023 cuyo objeto es: "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL"

Se han suscrito dos prórrogas al referido acuerdo de corresponsabilidad, la primera prórroga desde el 30 DE DICIEMBRE de 2023 hasta 30 DE JUNIO de 2024 y la segunda prórroga hasta el 30 de DICIEMBRE de 2024, conforme a lo anterior se ha analizado la viabilidad de prorrogar por tercera vez hasta el 30 de JUNIO de 2025 y garantizar la relación entre la Contraloría de Cundinamarca y la ARB teniendo en cuenta que las acciones de apoyo que ha realizado la ARB han tenido un impacto positivo en la gestión de los residuos generados dentro de la entidad y la disposición final de materiales, como se evidencia en el desarrollo del procedimiento PA04-PR38 de bajas e inventarios VERSION 5.0. Con respecto a la destrucción de los bienes dados de baja del inventario de la Contraloría de Cundinamarca.

Así mismo, se deja salvedad que la futura prórroga no generará reconocimiento económico dentro de la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 003 de 2023."

PRÓRROGA No.003 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 003 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA - ARB

5) Que teniendo en cuenta los anteriores argumentos, se considera conveniente y oportuno modificar el Acuerdo de Corresponsabilidad No.003-2023. Por lo anterior, se suscribe la presente Prórroga No. 003, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. - **PRÓRROGAR:** En el sentido de prorrogar por seis (6) meses el Acuerdo de Corresponsabilidad No.003-2023 hasta el **30 de junio de 2025**, con el fin de seguir contando con el apoyo de la ARB en la gestión de residuos y la disposición final de materiales. Se deja la salvedad que la presente prórroga no genera reconocimiento económico dentro de la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad No.003-2023. **SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la aprobación digital de las partes en la plataforma SECOP II. **TERCERA**. - **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes conforme su estipulación inicial.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2024.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA – SECOP II.

Elaboró:	Claudia Paola Pava Vega- Auxiliar - DAF
Reviso:	Shirley Astrid Ojeda Bustos- Profesional Universitario-DAF
Reviso:	María de los Ángeles Sánchez- Profesional Universitario-OAJ
Reviso Vo.Bo.:	Omar Yesid Triviño Correa – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Xiomara Morales Piramanrique– Secretaria General